INFORME DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO MC-022-2026.

En el municipio de Confines (Santander), a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se procede a verificar si fueron subsanados y/o aclarados, dentro del término establecido, los requisitos requeridos en el informe de evaluación de la única propuesta dentro del proceso de Mínima Cuantía No MC-022-2026, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN, CALIBRACIÓN, AFINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**"

De conformidad con los requerimientos realizados en la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, la idoneidad y la calidad de los proponentes y de los requisitos establecidos en el aviso de invitación y condiciones, en la presente etapa se revisarán el cumplimiento y subsanación de dichos requisitos, con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos para la participación de los oferentes en el presente proceso, su verificación de cumplimiento se evaluara como HABILITADO, NO HABILITADO o RECHAZADO.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)".*

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, establece que *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."* Y *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."*

Que el Numeral 7° del Articulo 30 de la Ley 80 de 1993, expone que "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar

los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Teniendo en cuenta lo anterior, si la propuesta evaluada no cumple con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije el Municipio de Confines, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

La **SENTENCIA 3-NR-1364-2014, radicación: 200201606-01**. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. 12 de noviembre de 2014, señala:

> *"(...) En efecto el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice que: "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección..." de modo que si un oferente no cumple con esos requisitos mínimos de participación (habilitantes) sencillamente no debe acudir al proceso de selección; de hacerlo, su propuesta no puede ser estimada.*
>
> *... Igual sucede con los demás requisitos habilitantes; entonces, si el oferente no tiene la capacidad financiera mínima para participar en el proceso de selección, no hay forma de que pueda subsanar su insuficiencia, pues no sería viable que el participante elevara sus índices de liquidez o que disminuyera sus índices de endeudamiento para cumplir con la condición habilitante*

Que el día seis (06) de agosto de 2026, se dio traslado al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del proceso, en el cual se requirió para que por parte de los oferentes subsanarán específicamente requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos, para lo cual, la entidad dentro de su cronograma estableció hasta día 10 de agosto de 2026 a las 07: 00 a.m., como plazo máximo para allegar la documentación solicitada.

Por lo anterior, se observa que:

Se recibieron documentos de subsanación del proponente **CAROLINA CARDOZO NAVAS**, identificada con cedula de ciudadanía numero 37.543.795 expedida en Piedecuesta, con establecimiento de comercio **MUSICALES CAROL**, presentó documentos de subsanación de requisitos dentro del término establecido, con el siguiente resultado:

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

[1] "...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO PERSONAS NATURALES	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO CUMPLE (SI/NO)	**CAROLINA CARDOZO NAVAS**
La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona natural de la siguiente manera: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en el cual esta certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. c) Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta	Presenta de certificado de matrícula de persona natural de fecha 07/07/2026, el cual, se encuentra expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. **a) Mayoría de edad:** Anexa Copia de ciudadanía de **CAROLINA CARDOZO NAVAS**, identificada con cedula de ciudadanía numero 37.543.795 expedida en Piedecuesta **b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales:** anexa constancia de no inhabilidades ni incompatibilidades. **c) Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles:** certificado de matrícula de persona natural de fecha 07/07/2026, el cual, se encuentra expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Dentro de las actividades, se observa como actividad principal: ENSEÑANZA, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO MUSICAL, ESPECTACULOS MUSICALES. **CUMPLE**
Carta de Presentación de la Oferta	Anexa Documento **CUMPLE**
Matricula mercantil – personas naturales Para contratos cuyo alcance implique el desarrollo de actividades mercantiles según lo establecido en los artículos 10 y 20 del Código de Comercio: Acreditar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se verifique al menos una	Anexa certificado de matrícula de persona natural de fecha 07/07/2026, el cual se encuentra expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Dentro de las actividades, se observa como actividad principal: ENSEÑANZA, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO MUSICAL, ESPECTACULOS MUSICALES.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO PERSONAS NATURALES	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO CUMPLE (SI/NO)	**CAROLINA CARDOZO NAVAS**
(1) actividad económica idónea y directamente relacionada con las actividades específicas y obligaciones a ejecutar, o dos (2) actividades económicas cuando éstas sean mutuamente excluyentes según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) adaptada para Colombia.	
Registro único tributario (RUT). Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona natural, con fecha de descarga inferior a 30 días calendario.	Acredita Requisito **CUMPLE**
Cédula de ciudadanía. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del Representante Legal.	Acredita Requisito **CUMPLE**
Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales. Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural debe anexar el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.	Acredita Requisito **CUMPLE**
Examen de salud ocupacional Presentar el examen médico ocupacional vigente de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 del 2015, del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural.	**SUBSANO** Acredita Requisito **CUMPLE**
Hoja de vida función pública Hoja de vida en formato único de función pública.	**SUBSANO** Acredita Requisito **CUMPLE**
Declaración de bienes y rentas	**SUBSANO** Acredita Requisito

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO PERSONAS NATURALES	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO CUMPLE (SI/NO)	**CAROLINA CARDOZO NAVAS**
De conformidad con la Ley 2013 de 2019, los contratistas deberán presentar la declaración de bienes y rentas y registrar cualquier posible conflicto de interés utilizando el Aplicativo por la Integridad Pública (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/), del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural	**CUMPLE**
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.	Verificado por la entidad **CUMPLE**
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Este requisito deberá ser verificado por la Entidad Estatal mediante la presentación de una declaración suscrita por el proponente. En el caso de persona natural, esta deberá certificar que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; y en el caso de persona jurídica, se deberá certificar que ni la persona jurídica ni su representante legal se encuentran incursos en dichas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	Acredita Requisito **CUMPLE**
Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y	**N/A** El oferente es singular

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO PERSONAS NATURALES	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO CUMPLE (SI/NO)	**CAROLINA CARDOZO NAVAS**
en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos. NA	
Certificado del Curso: Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción Presentar el Certificado del Curso: Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la función pública, de acuerdo a lo establecido en el art 1 de Ley 2016 de 2020.	**SUBSANO** Acredita Requisito **CUMPLE**
Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contrarien las leyes de la república	**SUBSANO** Acredita Requisito **CUMPLE**
Documentos consultados por la Entidad: - Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República - Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación - Certificado de antecedentes judiciales - Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	Los documentos consultados de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, medidas correctivas, no presentan inconsistencias o algún tipo de limitación para el desarrollo del proceso de contratación por parte del oferente. De igual manera son verificados por la entidad.
Verificación Situación Militar	No Aplica
Póliza de Seriedad de la Oferta Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la	Anexa Póliza de seriedad 56-46-101006005 de seguros del estado S.A., por un valor asegurado de $1.808.250, del 03/08/2026

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO PERSONAS NATURALES	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO CUMPLE (SI/NO)	**CAROLINA CARDOZO NAVAS**
garantía de seriedad de la oferta que presenten los oferentes debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta y su vigencia será por dos (02) meses contados a partir del cierre y entrega de propuestas. Así mismo, dando cumplimiento al Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma	**CUMPLE**

2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
DESCRIPCIÓN	**CAROLINA CARDOZO NAVAS**
Frente a la experiencia se deberá presentar: El proponente deberá acreditar mínimo dos (02) contratos debidamente terminados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo y/o correctivo de instrumentos musicales **o servicios técnicos especializados sobre instrumentos musicales** y al menos uno de los contratos aportados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. El requisito de experiencia se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones: • **Copia del contrato** acompañado de acta de recibo final y/u orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación del referido contrato. • **Certificación expedida por la entidad contratante**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o	**SUBSANO** Acredita Requisito 1. Anexa Copia de Contrato y acta de liquidación Contrato de prestación de servicios N.0630-05 2. Anexa Acta de liquidación Contrato de prestación de servicios N.064-2023 **CUMPLE**

actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación.

Cuando la experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento equivalente con el que tramitó el respectivo cobro.

Frente a este aspecto, la entidad acepta certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes.

Tratandose de consorcios o uniones temporales o promeas de sociedad futura, se atenderan las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

- Cuando en un contrato que se presente como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o union temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia sera el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondia dentro de esa union temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberan, ademas de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la union temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participacion). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso especifico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el calculo de la acredicacion respetiva.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o

unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso	

3. REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO PERSONAL REQUERIDO	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CAROLINA CARDOZO NAVAS**
Personal mínimo requerido El proponente deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad de un (1) técnico especialista en mantenimiento y reparación de instrumentos musicales, quien será el responsable de ejecutar las actividades técnicas objeto del contrato. Dicho personal deberá acreditar: **Formación** ✓ Acreditar una de las siguientes condiciones: ✓ Certificado de técnico, tecnólogo o formación para el trabajo en mantenimiento, reparación, luthería o servicio técnico de instrumentos musicales; o ✓ Certificaciones, diplomados, seminarios o cursos relacionados con mantenimiento, reparación, ajuste técnico, calibración o servicio técnico de instrumentos musicales expedidos por instituciones educativas, fabricantes, distribuidores autorizados o entidades especializadas. **Experiencia** ✓ Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con: ✓ mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales; ✓ reparación de instrumentos musicales; ✓ calibración y afinación; ✓ sustitución de repuestos y accesorios; ✓ restauración o servicio técnico de instrumentos musicales. ✓ La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones laborales, certificaciones contractuales o cualquier documento idóneo que demuestre la ejecución de dichas actividades. El oferente deberá anexar:	**SUBSANO** Acredita Requisito **CUMPLE**

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO PERSONAL REQUERIDO	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CAROLINA CARDOZO NAVAS**
• Hoja de vida del personal propuesto. • Carta de disponibilidad para la ejecución del contrato. • Certificados que acrediten la formación, cuando aplique. • Certificaciones laborales, contractuales o comerciales que acrediten la experiencia exigida. • Copia del documento de identidad. • Consulta de antecedentes cuando sea procedente. • El oferente debe anexar, carta de disponibilidad, los documentos para acreditar perfil, formación y experiencia, así como la consulta de antecedentes.	

4. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**CAROLINA CARDOZO NAVAS**, identificada con cedula de ciudadanía numero 37.543.795 expedida en Piedecuesta, con establecimiento de comercio **MUSICALES CAROL.**	La oferta económica, luego de efectuada la respectiva verificación, corresponde a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 11.920.000,00)**

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

OFERENTE / REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	CAROLINA CARDOZO NAVAS
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO	Cumple	X
	No Cumple	
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	
	No Cumple	
	N/A	X
OFERTA ECONÓMICA	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	X
	No	

CONCLUSIÓN:

Al presentar los documentos, información y procedimientos exigidos por la Administración para subsanar y aclarar la propuesta del oferente **CAROLINA CARDOZO NAVAS**, identificada con cedula de ciudadanía numero 37.543.795 expedida en Piedecuesta, con establecimiento de comercio **MUSICALES CAROL**, específicamente aspectos de orden jurídico, experiencia y técnicos, los cuales fueron subsanados y aclarados en los términos establecidos en el cronograma del proceso; implicaría en un sentido real, que subsanó y por ende se consideraría HABILITADO para continuar con el proceso de contratación

De acuerdo con lo anterior, se observa que la propuesta de menor precio cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, por lo que se califica como HABILITADO para el presente proceso de Contratación.

RECOMENDACIÓN:

Por lo antes expuesto, los evaluadores, designados como gestores de la necesidad, recomiendan ACEPTAR la propuesta presentada por el oferente: **CAROLINA CARDOZO NAVAS**, identificada con cedula de ciudadanía numero 37.543.795 expedida en Piedecuesta, con establecimiento de comercio **MUSICALES CAROL**, por cumplir con los requisitos de orden jurídico, de experiencia, técnicos y oferta económica, exigidos en la invitación pública.

Hacen parte integral del presente informe, los documentos de subsanación que fueron allegados.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

EVALUADOR / CARGO	FIRMA
SUSANA JOSEFA LOPEZ POLO Secretaria de Salud y Desarrollo Social	

PROYECTÓ:	Susana Josefa López Polo – secretaria de Salud y Desarrollo Social	